



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de AMANDA INÉS POLANCO MEDINA CC.36.162.835 contra MARTHA CONSUELO SAAVEDRA CRUZ CC.# 40.697.860 y SANDRA ELIZABETH SAAVEDRA CRUZ CC.#36.164.494. Radicación: 41001-40-03-007-2018-00233.

Teniendo en cuenta lo informado por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES -DIRECCION REGIONAL DE BOGOTA- GRUPO DE GRAFOLOGIA FORENSE, en cuanto a que con el título valor y la prueba grafológica que se ordenó enviar atendiendo que no se acompañaron más documentos para surtir la prueba, no son suficientes para rendir el dictamen pericial, continúese con el trámite del proceso.

Por lo tanto, se cita a la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 372 y 373 y por mandato del artículo 443 del mismo Código, señalando para tal fin el día diez (10) de diciembre de 2021, a las ocho (8 a.m.).

En la audiencia se tomarán los interrogatorios a las partes previniéndolas de las consecuencias por su inasistencia.

Infórmese a los sujetos procesales el medio tecnológico que se utilizara para la realización de la audiencia virtual.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMA DORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana.